

## Presentación

Difícilmente podía quedar al Revista Venezolana de Ciencia Política, ajena al necesario análisis y balance que sobre la cuestión indígena se sortea en el ámbito nacional e internacional. Es justamente lo que se propone este número especial, el cual da cuenta de diversas contribuciones que ponen de relieve el tema indígena.

Asociado a aspectos constitutivos del Estado-nación, los derechos indígenas en general y territoriales en particular, terminan riñendo con una perspectiva desubicada y desdibujada en el tiempo histórico del primero.

Si a decir de Alan Badiou<sup>1</sup>:

(...) Una tesis esencial del cristianismo establecido, el cristianismo convertido en poder de Estado, es que el mundo nuevo nace bajo el signo del suplicio y la muerte del inocente. La nueva alianza de dios con los hombres, encarnada por el Hijo, comienza por la crucifixión. ¿Cómo recuperarse de semejante inicio? ¿Cómo hacer caso omiso de la violencia absoluta del comienzo? Este es desde siempre uno de los grandes problemas del cristianismo oficial. Pero fue asimismo, en suma, uno de los problemas de los inicios del siglo XX, en razón de la guerra de 1914, la revolución de 1917 y también, en un segundo plano, las innumerables prácticas del colonialismo. La cuestión consiste en saber cómo compatibilizar las atrocidades del comienzo con la promesa de un hombre nuevo. ¿Qué horror asedia la promesa? ¿Cómo responder al sacrificio inaugural? (...)

En consecuencia, una propuesta de inclusión de los derechos territoriales indígenas en el marco del Estado-nación actual, pasa por su necesario replanteo y, sobre todo, por su resituación. El Estado-nación moderno fundamentado aún en el anquilosado y pesado formato westfaliano, no plantea posibilidad alguna de construir Estados pluriculturales y diversos. Por el contrario, los derechos territoriales indígenas como principios constitutivos del multiculturalismo, manifiestan a su vez el sustrato esencial que en materia de derechos emergentes forman parte del Estado social, democrático, de justicia y de derecho por erigir. En efecto, los derechos territoriales indígenas cabalgan sobre la concepción pendiente de Estado-nación moderna. Si este último ha sido la consecuencia de una suerte de *territorialización de la noción de res nullius*, es porque ella es parte de una tradición aún presente en la historia de la soberanía nacional.

Vale la pena recordar aquí los tres aspectos (de lo doméstico a lo internacional y viceversa), que darían cuenta de la emergencia del derecho europeo como derecho internacional:

1. Si los “salvajes” eran hijos de Dios (debate teológico).
2. Si siendo hijos de Dios, entonces tenían alma (evangelización como forma de solución de dicha contradicción).
3. *Res Nullius* (reconocimiento mediante tratados y usurpación de territorios a través del genocidio).

La historia del desmembramiento de los territorios indígenas ha sido una historia de reafirmación de la *res nullius*, sea a través de la idea de integridad y soberanía territorial (previo a la paz de Westfalia en 1648, es decir, en tiempos de la colonia o del verdadero choque de civilizaciones realmente existente) o mediante la configuración del Estado-nación (posterior a Westfalia). No olvidemos que la *res nullius* es una institución jurídica del derecho romano heredada en todo el ordenamiento de Occidente hasta hoy en día, incluyendo por supuesto el nuestro. Hay entonces una doble condición al momento de abordar el tema de los territorios indígenas:

1. Mediante la noción (evolución) de la *res nullius* y todo el andamiaje jurídico (con consecuencias políticas) que se erige a lo largo de la historia hasta el momento del primer contacto (1492).
2. Mediante la evolución del andamiaje, esta vez político y jurídico, que se configura luego de la Paz de Westfalia, a partir de 1648.

¿Y cuáles son los aspectos recurrentes de todo este recorrido histórico?

- a. Qué los territorios indígenas siguen siendo considerados *res nullius* y, en consecuencia, susceptibles de ser apropiados por el Estado (nación) y por terceros.
- b. Qué la idea de *res nullius* se detiene, a partir de Westfalia, en la noción de Estado-nación.

La Revista Venezolana de Ciencia Política presenta en este número especial, un conjunto de importantes aportes con el objeto de destrabar los derechos territoriales indígenas como derechos pendientes.

## Notas

<sup>1</sup> Badiou, Alain. *Le siècle*. Paris, Editions du Seuil, 2005, p.49.